3.1.1. Garantizar el punto de equilibrio financiero y/o rentabilidad de la **RED DE SALUD ORIENTE** Que le permita ser viable.
3.1.2. Desarrollar las políticas de gobierno digital para facilitar una adecuada operación de la entidad, los trámites y servicios.
3.1.3. Articular agentes interinstitucionales y territoriales para el cuidado del medio ambiente con la promoción de entornos y viviendas saludables en el Oriente de Cali.
3.1.4. Implementar un plan estratégico que articule la capacitación, bienestar, incentivos y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo del talento humano.

Objetivo Estratégico 4.1: Promocionar la participación social y comunitaria, a través del empoderamiento y el goce efectivo del derecho fundamental de la salud.

Objetivos Específicos:

4.1.1. Implementar estrategias de intervención en APS que involucren a los actores comunitarios.
4.1.2. Articular los agentes institucionales y territoriales en torno a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el territorio a través de bazares de la salud.
4.1.3. Promover la cultura de la salud y el autocuidado, reconociendo los factores de riesgo y estimular los factores protectores de la salud a través de la participación social y comunitaria de los diferentes cursos de vida.
4.1.4. Capacitar las ligas de usuarios, asociaciones de usuarios, comités de participación comunitarios **(COPACO)**, revitalizando la toma de decisiones en cuanto a sus deberes y derechos en el micro territorio.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

Para cumplir con este objetivo, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado pueda satisfacerla; en este sentido es deber de las entidades estatales elaborar el estudio previo durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El estudio previo es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles oferentes dentro del proceso de contratación.

Dentro de las necesidades de la **E.S.E**, se encuentra precisamente la relacionada con fortalecer el funcionamiento tecnológico de la entidad, constituyendo estrategias que propicien en mayor grado la obtención de resultados de impacto social y económico sostenible para la entidad; referido específicamente a mejorar el servicio en general, con el propósito de aumentar la productividad, la gestión de los servicios con potencial y posicionamiento en el sector y, mejoramiento de la gestión que realiza el recurso humano que presta sus servicios para la **RED DE SALUD DE ORIENTE E.S.E.**

El suministro de estos insumos busca garantizar la prestación del servicio de manera eficaz y eficiente en las áreas administrativas y asistenciales que brindan servicios en la **RED DE SALUD DE ORIENTE** y sus 25 IPS adscritas.

Por su parte, en el artículo 25 del Acuerdo N°. 001 de 2003, "*Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E***.", que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los presentes Estatutos internos.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente "*Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las*

Operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes".

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del municipio de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y tiene por Misión, *"prestar servicios de salud con excelencia, contando con un talento humano competente y alineado con los requerimientos de nuestros usuarios y sus familias, con un recurso tecnológico orientado a la eficiencia, la efectividad y la seguridad y una gestión institucional bajo el enfoque de la mejora continua, garantizando la calidad y la sostenibilidad en los proceso misionales y administrativos"*

.

En cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos propuestos, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de sus actividades, adquiriendo entre otros los elementos necesarios para el cumplimiento de cada uno de su objetivos en las diferentes áreas de la **RED DE SALUD**, teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se requiere contar los insumos, materiales y elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos de la Entidad

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, necesita mantener continuidad en la prestación de servicios, de realizar sus actividades administrativas, y debe adquirir mediante la modalidad de contratación directa el suministro de insumos de papelería, aseo y cafetería, dado a la necesidad del consumo de material físico, fundamentalmente en la producción de documentos comerciales, tales como facturas, soportes de los RIPS y la impresión de todos aquellos que demuestren los servicios contratados, la impresión de documentos en las secciones asistenciales y administrativas de los centros de atención adscritos a la Red, para satisfacer esta necesidad se requiere el suministro de insumos de papelería, aseo y cafetería para el funcionamiento en las diferentes áreas de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. CLASIFICADOR UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[B]Materias Primas	[14] Materiales y Productos de Papel	[11] Productos de papel	[15] Papel de imprenta y papel de escribir	[04] Papel en formas continuas
				[06] Papel para impresión de computadores
				[14] Blocs o Cuadernos de Papel
				[16] Repuestos de papel para cuaderno
				[19] Papeles cartulina
		[12] Papel para uso industrial	[18] Papeles recubiertos	[10] Papeles carbón

7.

CODIGO (S)	DESCRIPCIÓN
44121600 44121700 44121900 44122100 44103103 44103105 44121804 44122104 44122003	SUMINISTRO DE ESCRITORIO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

8. SUMINISTRO DE ASEO, CAFETERIA, PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA RED DE SALUD DELORIENTE E.S.E.

8.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

No.	CODIGO	SOLICITUD DE COTIZACION PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	CANTIDADAES
1	002720	ALMOHADILLA DACTILAR - HUELLERO	10
2	000734	ALMOHADILLA PARA SELLOS	5
3	003869	ALMOHADILLA PARA TABLERO	5
4	000729	BANDA DE CAUCHO PAQUETE X 50 CAUCHOS	500
5	000789	BOLIGRAFO NEGRO	2400
6	000788	BOLIGRAFO ROJO	1200
7	000790	BORRADOR DE NATA	180
8	000791	CARTULINA LEGAJADORA PAQUETE	100
9	000740	CHINCHES CAJA	40
10	003312	CINTA DE ENMASCAR 2 PULGADAS	120
11	054774	CINTA EPSON PARA IMPRESORA SANSUNG GRC 220BR	90
12	000730	CINTA TRANSPARENTE DE 2 PULGADA ROLLO	120
13	000752	CLIPS CORRIENTES CAJA	120
14	000753	CLIPS MARIPOSA CAJA	50
15	001312	COSEDORA RAPID 1	20
16	000821	CUADERNO ARGOLLADO IA-105-100 HOJAS	100
17	000820	CUADERNO DE CONTABILIDAD DE 3 COLUMNAS	5
18	000760	GANCHOS PARA COSEDORA CAJA	180
19	000802	LAPIZ NEGRO	600
20	000803	LIQUIDO CORRECTOR	120
21	000804	MARCADOR BORRABLE	380
22	053827	MARCADOR NEGRO	180
23	000805	MARCADOR PERTENECE A	460
24	001283	MARCADOR SURTIDOS	160
25	001381	METRO DE MODISTERIA	10
26	000770	PAPEL CARTA DE 75 MGS RESMA	2300
27	057711	PAPEL MEDIO OFICIO DE 75 MGS RESMA ECOLOGICO	1800
28	000842	PAPEL OFICIO DE 75 MG RESMA	100
29	000681	PEGASTICK	60
30	051428	PERFORADORA RANK 1038	10
31	001005	PILA ALCALINA DOBLE A X UNIDAD	400
32	000996	PILA ALCALINA MEDIANA XUNIDAD	20
33	000993	PILA ALCALINA TRIPLE A X UNIDAD	400
34	000997	PILA ALCALINAS CUADRADAS	120
35	003384	PILA DE 3V PARA GLUCOMETRO	60
36	001781	PORTAMINAS 0.7	60
37	000773	REGLA DE 30 CMS	10
38	000777	RESALTADORES	600
39	054773	ROLLO DE PAPEL PARA IMPRESORA SANSUNG GRC 220BR	1200
40	000778	SACAGANCHOS	20

41	000811	SACAPUNTA METALICO	150
42	001340	TABLA DE APOYO ACRILICO CON GANCHO	10
43	001444	TIJERA DE OFICINA	30
44	000780	TINTA PARA SELLOS	10
45	061041	STICKER ADHESIVO CIRCULAR COLOR ROJO	2000
46	061041	STICKER ADHESIVO CIRCULAR COLOR AMARILLO	6000
47	061041	STICKER ADHESIVO CIRCULAR COLOR VERDE	15000

No.	CODIGO	SOLICITUD DE COTIZACION CAFETERIA E INSUMOS DE ASEO	CANTIDAD
1	001023	AMBIENTADOR EN SPRAY TARRO 400mL	200
2	000975	AZUCAR X LIBRA	300
3	060622	BOLSA DE BASURA BLANCA 55X65 CALIBRE 150	800
4	001010	BOLSA DE BASURA VERDE 90X110 CALIBRE 180	600
5	001028	CAFE LIBRA X LIBRA	300
6	001035	CREMA LAVAPLATOS 450 GR	80
7	001038	DESINFECTANTE CON OLOR PARA PISO GALON	10
8	004495	DULCE ABRIGO BLANCO 1/2 METRO	30
9	001299	GUANTES PARA ASEO PAR NO. 9 1/2	30
10	001046	INSECTICIDA SPRAY FC 285 ML	200
11	001047	JABON AZUL EN BARRA	20
12	001055	JABON PARA LAVADORA EN BOLSA LIBRA 400 ML	120
13	001296	LIMPIA VIDRIO X 500 ML	20
14	001053	PAPEL HIGIENICO YUMBO ROLLO	400
15	001294	SERVILLETAS PAQUETE X 100 SERVILLETAS	200
16	053530	TARRO PLASTICO CUÑETE BOCA PEQUEÑA PIMPINA	80
17	057354	TIZANA SURTIDA FRUTALES X 20 BOLSITAS HINDU/ORIENTAL	100
18	001297	TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL PAQUETE X 150 HOJAS SCOTT	4000
19	000979	VASO DESECHABLE 7 ONZAS PQTE X 50	120

8.2. PLAZO DEL CONTRATO

Hasta el 30 de septiembre de 2024 y/o hasta que se agote el presupuesto, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato

8.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL PRECIO

El presupuesto total para esta contratación se estima en la suma **DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE ($212.541.190)IVA INCLUIDO PESOS MCTE** Teniendo en cuenta el análisis del sector y los valores cotizados. Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado por parte de La **RED DE SALUD ORIENTE –E.S.E**, teniendo en cuenta todos sus gastos y descuentos legales en que el **PROVEEDOR** incurra para la venta de los productos referidos en el presente estudio.

8.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará al **CONTRATISTA,** en cuotas parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, con informe y/o cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE**, realiza los siguientes descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

	TIPO CONTRATO	NOMECLATURA	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2022	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES - EMPLEADOS-TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2022	CONTRATISTAS PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11.00%	15.00%	0.66%
3	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2022	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2.00%	15.00%	1.00%
4	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2022	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2.00%	15.00%	1.00%
5	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2022	ALIMENTACION ASIS-DECLARANTES	3.50%	0.00%	1.00%
6	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.03.2022	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0.00%	15.00%	1.00%
7	ORDEN DE COMPRA	143.30.04.2022	CONSUMO (SOFTWARE)	3.50%	15.00%	0.66%
8	ORDEN DE COMPRA	143.30.04.2022	CONSUMO	2.50%	15.00%	1.00%
9	ORDEN DE COMPRA	143.30.05.2022	ACTIVOS FIJOS	2.50%	15.00%	1.00%
10	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.06.2022	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4.00%	15.00%	1.00%
11	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.06.2022	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES	6.00%	0.00%	1.00%
12	CONTRATO SUMINISTROS	143.30.07.2022	SUMINISTROS	2.50%	15.00%	1.00%
13	CONTRATO SUMINISTROS	143.30.07.2022	SUMINISTROS COMBUSTIBLES	0.10%	0.00%	0.33%

8.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización que hace parte integral del contrato.
3. Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo convenido en el contrato.
4. Hacer la entrega oportuna de los bienes solicitados en óptimas condiciones en el almacén del Hospital Carlos Holmes Trujillo ubicado en la Calle 72 U Nº. 28F-00 Barrio poblado II
5. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
6. Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
7. Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
8. Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause

perjuicio a la administración o a terceros.
10. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, garantizando la confidencialidad de la información de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**.
2. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
3. Informar oportunamente alguna dificultad que se presente en desarrollo de sus funciones **E.S.E. ORIENTE** respecto a la ejecución de la presente orden.
4. Observar buen trato y respecto con los servidores públicos y/o colaboradores de la **ENTIDAD CONTRATANTE.**
5. Obrar con lealtad y buena fe y de manera diligente en las distintas funciones contractuales, asignadas evitando dilaciones que puedan presentarse.
6. Permanecer durante la vigencia del contrato haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social en lo que tiene que ver con salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le correspondiere, debiendo presentar las constancias de pago al momento de presentar la respectiva cuenta de cobro de la remuneración pactada.
7. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas.
8. Desempeñar sus funciones con ética y profesionalismo.
9. Responder conforme a la ley por sus obligaciones laborales adquiridas con el personal a su cargo. (Si lo tiene).
10. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.

8.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
2) Suministrar la información que sea requerida por el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del contrato.
3) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la Gerencia.
 Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (numeral 6° Artículo 195).

A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea

el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con el Acuerdo N°. 001 de 2003, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

La **RED DE SALUD ORIENTE – ESE**, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 028 de julio 26 de 2021. Estatuto, que señala en el **capítulo IV Contratación Directa, artículo 42 Procedencia, numeral 42.29**, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del **CONTRATISTA**, dentro de las que se encuentra la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

ARTICULO 42.- PROCEDENCIA

SEGÚN NATURALEZA: Es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, en los siguientes casos:

42.29 Y todos los demás necesarios para el cumplimiento misional de la ESE ORIENTE

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

10. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

De conformidad en lo establecido en la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" y en concordancia con el Decreto 1702 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Marque con una X	APLICA		NO APLICA	X

11. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de La **RED DE SALUD DEL ORIENTE – E.S.E.**, y atendiendo la responsabilidad que tiene la E.S.E, el **OFERENTE** demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad o experiencia relacionada y/o afín con el objeto contractual, para lo cual el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tenga capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial
2. Que de acuerdo a su naturaleza esté en capacidad jurídica y operativa para suministrar los elementos de protección personal requeridos por La **RED DE SALUD DEL ORIENTE –E.S.E.**
3. Si es persona jurídica su actividad debe estar acorde con el objeto del contrato.
4. Contar con la estructura técnica y experiencia para esta clase de servicios.
5. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.
6 El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a La **RED DE SALUD DEL ORIENTE – E.S.E**. a adquirir compromiso alguno de contratar.

12. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de La **RED DE SALUD DEL ORIENTE –E.S.E**, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace La **RED DE SALUD DEL ORIENTE –E.S.E**, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo

RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACION
Falta de disponibilidad de los bienes, objeto del contrato.	Contratista	Bajo	20%
Deficiencias en el embalaje y verificación de los bienes, que implica el control de calidad, y especificaciones técnicas, entre otros.	Contratista	Bajo	10%
Pérdida de los bienes en el transporte de mercancías	Contratista	Bajo	20%
Costos de la manipulación, bodegaje y entrega de la mercancía	Contratista	Bajo	20%
Recepción de los bienes fuera del tiempo acordado	Contratante	Baja	20%
Riesgo de calidad de los bienes adquiridos	Contratista	Media	50%

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACION
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	Contratante	Bajo	20%
Variaciones en el costo de los bienes a proveer	Contratista	Bajo	20%
Estimación inadecuada de los costos	Contratista	Bajo	10%

RIESGOS TRIBUTARIOS:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACION
Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en	Contratista	Bajo	10%
general cualquier evento relacionado.			
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Bajo	10%

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE- E.S.E** ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, La **RED DE SALUD DEL ORIENTE- E.S.E** no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, El **CONTRATISTA** constituirá, a favor de La **RED DE SALUD DEL ORIENTE- E.S.E**, una garantía única otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, además constituirá pólizas para garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes.

-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

-GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN: Esta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

NOTA 1. El **CONTRATISTA** deberá subir las garantías al **SECOP II**, las cuales serán aprobadas por la entidad.

NOTA 2. El **CONTRATISTA** se obliga a aportar las garantías antes de la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión estará a cargo del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, quien realizara las labores de supervisión directamente o podrá apoyarse con un grupo interdisciplinario que le sirva de soporte para la verificación de las obligaciones del contrato. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar

constantemente las acciones desarrolladas por el **CONTRATISTA** y que este cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. **c)** Expedir las constancias de cumplimiento en la ejecución del contrato. **d)** Resolver todas las consultas que le formule el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes. **e)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el **CONTRATISTA** lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las acciones. **f)** Comunicar al **CONTRATISTA** las determinaciones que tome EL **CONTRATANTE**, sobre los cambios o modificaciones de las acciones cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **g)** Proyectar el acta de inicio, las actas parciales y el acta de terminación del contrato, cuando a ello haya lugar; dependiendo del acta que se requiera de acuerdo a la clase de contrato, para la suscripción del ordenador del gasto. **h)** Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del **CONTRATISTA**. **i)** Verificar que los documentos requeridos en el contrato sean aportados en su totalidad por el **CONTRATISTA** y se hayan constituido las garantías exigidas. **j)** Verificar que los procesos contratados fueron ejecutados de manera autónoma y sin subordinación alguna. **k)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **l)** Las demás obligaciones que se le asignen. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberá dejarse registró.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	x	Interventoría	

15. VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, Articulo 57 Acuerdo N°. 028 de julio 26 de 2021 y demás normas que reglamenten la materia.

16. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el *Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — **SARLAF**.*, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el **CONTRATISTA** se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular **SARLAFT**- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el **CONTRATANTE**, con el fin de certificar la Licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** a consultar su información. Si consultados sus datos el **CONTRATISTA** se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de *ipso facto* a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**.

17. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL **CONTRATANTE**., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL **CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL **CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL **CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación

del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL **CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

18. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Teniendo en cuenta la necesidad, **LA RED DE SALUD DEL ORIENTE -E.S.E**, requiere contratar el suministro insumos de papelería, aseo y cafetería, con el fin de permitir el normal funcionamiento para poder brindar la atención necesaria, logrando así cumplir con sus objetivos, los cuales están encaminados al cumplimiento de la misión y visión de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE -E.S.E**

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II, RESPONSABLES:

Rol Técnico
PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subgerente Administrativo y Financiero

Rol Financiero
RUBEN DARIO LENIS HERNANDEZ
Gestión Logística

Rol Jurídico
SANDRA RIVERA CAICEDO
Profesional Contratista

Proyecto: Andrés Felipe Moreno Gil – Profesional Agremiado
Reviso y Aprobó: Paula Andrea Loaiza Giraldo – Subgerente Administrativa y Financiera